

Constancia secretarial: Señor juez, procedo a liquidar las costas procesales en el presente proceso a favor de la parte demandante Pavimentar S.A., y a cargo de la parte demandada P.H. Ingeniería de Colombia S.A.S., y E. de la Cruz Constructores S.A., según artículo 365 y 366 del CGP.

Agencias en derecho primera instancia.....\$14.000.000

Agencias en derecho segunda instancia.....\$1.817.042

(2 smlmv para el momento del pago)

Total liquidación costas procesales.....\$15.817.042

Medellín, enero 21 de 2021.

Camilo Gómez Salazar
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno

Radicado: 2017-377

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, a la luz de lo ordenado en el ordinal 1 del artículo 365 CGP.

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 3
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA
29 ENE 2021 A LAS 8:AM

Secretario